

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 9 MAY 2015

Expte. Nº 25.530/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0561-15, mediante la cual se aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 55 y en el marco de lo previsto en la Resolución Rectoral Nº 107-07, la SECRETARÍA DE COOPÉRACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, solicita la designación de la Ing. Agr. Silvia Patricia ORTÍN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del financiamiento del "PROGRAMA AGROVALOR", por el cual se convoca a las Universidades Nacionales para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV).

QUE asimismo informa que la rendición de los gastos deberá ajustarse a la Resolución Nº 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MAGyP, y al modelo que como ANEXO II forma parte integrante del Convenio Específico suscripto (Artículo 6°).

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Ing. Agr. Silvia Patricia ORTÍN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del financiamiento del "PROGRAMA AGROVALOR", por el cual se convoca a las Universidades Nacionales para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV), conforme al siguiente detalle:

- Monto para la ejecución del Proyecto: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).
- Nº de Cuenta: 453-20.226/22 Banco de la Nación Argentina.
- Unidad de Gestión: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse a la Resolución Nº 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MAGyP, y al modelo que como ANEXO II forma parte integrante del Convenio Específico suscripto (Artículo 6º).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los fondos del Proyecto serán entregados de acuerdo al Cronograma de Desembolsos y de Ejecución que envíe el MINISTERIO según lo estipulado en el ANEXO I que forma parte del CONVENIO suscripto.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo a/c Secretaría General

Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICE - RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.M. SERGIO ENRIQUE VILLALBA Cooky. Admin., Contable y Financiero /c Secretaria Administrativahiversidad Nacional de Salta